

Proceso Verbal – Rendición Provocada de Cuentas 11001310300920210000600
Demandante Fundación por Una Colombia Digna
Demandado Jorge Octavio Ariza Almanzar – Fundación Caminemos Juntos F.C.J.
Ingreso al Despacho 25/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., abril veintiseis (26) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Verbal No. 11001310300920210000600
Demandante: Fundación por Una Colombia Digna
Demandado: Jorge Octavio Ariza Almanzar & Otro
Ingreso: 25- 10- 2021

De conformidad con la documental que antecede, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EN VIRTUD DE LA TRANSACCIÓN allegada por la parte actora.

SEGUNDO: Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase

TERCERO: DISPONER el DESGLOSE de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas en aplicación a lo dispuesto en la norma atrás indicada.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ce8653bac79cfbcf98f4132b144eaf5b1ab8ddfd77f9d94e6f800c9271332b**

Documento generado en 27/04/2022 07:31:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>